



Traducción

**SANDEX TRADING LLC**  
("la Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

El suscrito, siendo el Administrador Único de **SANDEX TRADING LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar un Poder General a la Sra. **Fatima Marcela Alvear Saverio**, con documento de identificación personal no. **091954628-3**,

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

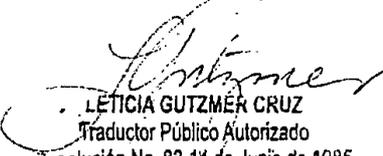
1. La Compañía nombra a la Sra. **Fatima Marcela Alvear Saverio**, con documento de identificación personal no. **091954628-3**, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fecha a los **31 días de octubre de 2011**.

(Fdo.) Ilegible

**LUIS A. DAVIS**  
Administrador Único

ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLES. Panamá, República de Panamá. Noviembre 1, 2011.

  
**LETICIA GUTZMEIER CRUZ**  
Traductor Público Autorizado  
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985  
Ministerio de Gobierno y Justicia







**Traducción**

**"PODER GENERAL"**  
otorgado por

**SANDEX TRADING LLC**  
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo  
las leyes del Estado de Delaware

Nosotros, **SANDEX TRADING LLC**, debidamente facultados de conformidad al Acuerdo Operativo de la Compañía, **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS** a la Sra. **Fatima Marcela Alvear Saverio**, con documento de identificación personal no. **091954628-3**, para ser nuestra Apoderada y Agente real y verdadera con poder absoluto en representación de la Compañía, para hipotecar, gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; representar a la Compañía cuando lo estime conveniente, y como se establece específicamente en este documento; firmar y ejecutar cualquier documento, conjunta o individualmente, en nombre de la Compañía; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; para abrir y manejar cuentas bancarias, única y exclusivamente en bancos dentro del territorio de los Estados Unidos de América; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad de la Apoderada para actuar en representación de la Compañía.

La Apoderada aquí nombrada podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado el **31 de octubre de 2011**.

(Fdo.) ilegible

**LUIS A. DAVIS**  
Administrador Único

ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLÉS. Panamá, República de Panamá. Noviembre 1, 2011.

*Leticia Gutzmer Cruz*  
**LETICIA GUTZMER CRUZ**  
Traductor Público Autorizado  
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985  
Ministerio de Gobierno y Justicia

